

La Unión de Radioaficionados de San Vicente del Raspeig, con indicativo EA5URR, crea el Diploma Ermitas de Ermitas de la Comunidad Valenciana (Valencia, Castellón y Alicante), con el fin de dar a conocer las Ermitas de la Comunidad Valenciana y fomentar las comunicaciones entre radioaficionados.

Será expedido con arreglo a las siguientes bases:

DE CARÁCTER GENERAL:

1º Podrán acceder todos los radioaficionados en posesión de licencia oficial y a los escuchas (SWL), siendo de carácter internacional.

2º Será de carácter permanente y tendrá efecto a partir del 1 de Abril de 2019.

3º No serán válidos los contactos en bandas y/o modos cruzados.

4º Serán válidos los contactos realizados desde estaciones portables, móviles y QRP, siempre que estén autorizadas a ello.

5º Los participantes, tanto activadores como participantes del diploma aceptarán éstas bases.

6º Para cualquier duda o cuestión relativa en las presentes bases, se le comunicará a la Organización del Diploma, formada por el Presidente de la Asociación y dos Vocales, siendo inapelable su decisión.

OBTENCIÓN DE DIPLOMAS CATEGORÍA PARTICIPANTES ERMITAS

7º El Diploma Ermitas de la Comunidad Valenciana (D.E.C.V.), será expedido en las siguientes categorías, Básico, Plata, Oro y Máster. Pudiéndose realizar los contactos con las distintas ermitas en cualquier modo y banda de H.F. autorizados por la legislación vigente. Pudiendo descargarlo directamente de la WEB.

8º Para la obtención del D.E.C.V. en su categoría Básico, la estación solicitante deberá tener al menos 50 contactos realizados con ermitas diferentes, de la Comunidad Valenciana.

9º Para la obtención del D.E.C.V. en la categoría Plata, la estación solicitante deberá comprobar qué en su LOG, tiene al menos 150 contactos realizados con ermitas diferentes de la Comunidad Valenciana.

10º Para la obtención del D.E.C.V. en la categoría Oro, la estación solicitante deberá comprobar qué en su LOG, tiene al menos 400 contactos realizados con ermitas diferentes de la Comunidad Valenciana.

11º Para la obtención del D.E.C.V. en la categoría Máster, la estación solicitante deberá comprobar qué en su LOG, tiene al menos 1.000 ermitas trabajadas, siendo obligatorio contactar al menos con 50 Ermitas de cada provincia.

12º No serán válidos los contactos que no figuren en el Log de las ermitas correspondientes.

OBTENCIÓN DE DIPLOMAS CATEGORÍA ERMITAÑOS

13º Como reconocimiento aquellos radioaficionados que hayan activado ó participado como operadores en alguna ermita, será expedido el DIPLOMA ERMITAÑO COMUNIDAD VALENCIANA, en las categorías de Básico, Plata, Oro y Máster. Pudiendo ser descargarlo directamente de la WEB.

14º Diploma Ermitaño Básico, se concederá a la estación y a los operadores que hayan participado en la activación de al menos 10 ermitas diferentes.

15º Diploma Ermitaño Plata, se concederá a la estación y a los operadores que hayan participado en la activación de al menos 75 ermitas diferentes.

16º Diploma Ermitaño Oro, se concederá a la estación y a los operadores que hayan participado en la activación de al menos 200 ermitas diferentes.

17º Diploma Ermitaño Máster, se concederá a la estación y a los operadores que hayan participado en la activación de al menos 500 ermitas diferentes.

18º Para los escuchas SWL, podrán solicitar cualquier diploma, debiendo enviar al correo diplomaermitascv@gmail.com los siguientes datos:

Ermita activada, indicativo activador, indicativo del corresponsal y fecha de la activación

ACTIVADORES DE ERMITAS

19º Para activar una ermita, deberá figurar en el nomenclátor de la WEB de EA5URR apartado NOMENCLATOR Ermitas, <https://www.ea5urr.org> , caso de no estar incluida, se comunicará a la Organización del D.E.C.V. para que la inscriba, teniendo el solicitante que aportar los siguientes datos:

- Nombre de la ermita.
- Municipio al que pertenece y el D.M.E.
- Coordenadas de su ubicación
- Fotografía actual con geolocalización o lugar donde comprobar su existencia.

20º Para contabilizar como válida la activación de una ermita, se precisa:

A.- La instalación de una estación de radioaficionado en ella, siendo la distancia máxima de 200 metros, en casos excepcionales se comunicará a la Organización.

B.- Será obligación enviar la ubicación de la ermita, datos en coordenadas, o foto geolocalizada.

21º Las ermitas en estado de ruinas no servirán para el Diploma, aunque estén referenciadas.

22º Para ser validada una activación, los datos deberán ser entregados antes de los 20 días posteriores a la activación.

23º A.- Solo se podrán activar dos referencias por día con el mismo indicativo, y nunca dos referencias a la vez.

B.- Un activador solo podrá acumular 2 actividades por día, sea con los indicativos que sea. Se considerará activador, todos los indicativos que figuren junto al indicativo de la activación.

C.- Deberán contar con un mínimo de 125 contactos válidos. Si por motivos de fuerza mayor o falta de propagación no se llegase a dicha cantidad y pasadas dos horas desde el inicio, podrá guardar el log y previa autorización de la Organización del Diploma D.E.C.V. y continuar otro día posterior, siempre que sea con el mismo log o enviarlos ya juntos, nunca en log separados.

24º En las actividades que se hagan con el indicativo de un Radioclub o Sección, podrán figurar como activadores todos los participantes en la actividad, incluyendo el del Radioclub o Sección, teniendo en cuenta que un activador solo podrá acumular 2 actividades por día, como lo refleja el punto 23B.

25º Para este diploma cuenta lo mismo el indicativo con el /P /M y QRP, estos son para los log repetidos, por lo que es inútil repetir los contactos variando la coletilla...

26 º A.- Cuando una activación esté anunciada en esta web, no se admitirán otras para hacerlas con anterioridad a la fecha señalada, salvo que sea por el propio anunciante quién por algún motivo la adelantase o anulase. Esta caducará a la fecha anunciada, no pudiendo anunciarla con un plazo mayor a 15 días.

B.- Será obligación anunciarla en la Web del D.E.C.V. antes de finalizar el día de la actividad.

C.- Los activadores de Ermitas del diploma D.E.C.V. que quieran que su actividad sea contabilizada en el DIPLOMA DE ERMITAS DE ESPAÑA, se tendrán que adaptar a sus bases generales publicadas en su Web, teniendo que enviar toda la documentación a dicha Organización. La Organización del D.E.C.V. no se responsabilizará de ello.

-

SE ENVIARÁ:

27º Listado de los operadores de la actividad.

28º A Fotografía de cada uno de los operadores por separado o juntos de la actividad, con fondo la ermita trabajada y equipo transmisor.

B Fotos de la ermita geolocalizada donde se vea bien la puerta, laterales y la espadaña o campanario,

C Fotos de las antenas utilizadas con vistas de la ermita.

D Tendremos la autorización expresa de colocar dichas fotos en los sitios que la junta considere, destinadas a verlas todos, salvo negativa expresa enviada por escrito.

E Para las fotografías, solamente será válidos ficheros en formato JPG. independientes del log, en ficheros aparte.

F No valdrán las fotos de composición, si no se acompañan las originales.

Se anularán aquellas actividades que no se envíen todos los datos que figuran en las bases, también las fotos obligatorias.

29º Solo se admitirán los LOG en formato ADIF.

TROFEOS

31º Se concederá trofeo por cada categoría, siendo estas Activador anual, Activador total, Trofeo al mayor número de ermitas trabajadas, siendo al que mejor puntuación obtenga en cada modalidad, pudiendo declararse alguno de ellos desiertos. No pudiendo obtener mas de un trofeo por año. Caso de corresponderle deberá elegir el que desee. Los campeones no podrán repetir un trofeo de la misma categoría hasta pasados 6 años

Los trofeos llevarán un coste de 15€, para colaborar en su fabricación se le comunicaría al ganador o ganadores, en el caso de que el trofeo alguien no lo quisiera no se fabricaría, en caso de no asistir a la entrega se enviará a su domicilio libre de gastos.

32º Se entregarán los trofeos coincidiendo con el evento que a tal efecto realiza la Sección.

NOTAS

33º Toda la correspondencia, envío de datos de activaciones, consultas, alta ermitas, etc. relativa al D.E.C.V. se enviará por correo electrónico a diplomaermitascv@gmail.com

34º El Ranking no será visible en la Web de Ermitas, pero la organización gestionará su control.

Sanciones

34º La Organización del D.E.C.V. podrá sancionar a aquellos participantes en el diploma, que en sus actividades hagan mal uso de las bases, utilicen malas formas en su desarrollo, deshonren con sus palabras tanto al diploma como a los participantes, y vayan en contra los intereses del propio diploma.

Las sanciones podrán ser de carácter temporal o definitivo, siendo estas la expulsión, borrado de listas, desclasificación, y la no participación en los trofeos.

Estas sanciones podrán ser recurridas, siendo la organización la que las admita y su decisión inapelable.

La Organización del Diploma, se reserva el derecho a poder modificar las bases del Diploma cuando lo estime oportuno.